

## Información general sobre adopciones

**Obtenga asesoramiento legal sobre las opciones de su familia antes de comenzar cualquier adopción.** Cada familia es diferente y es posible que la adopción no sea necesaria para algunas familias. Visite la página de adopción de la Guía de ayuda de las Cortes de California para obtener copias de los formularios de adopción, buscar organizaciones que proporcionan ayuda legal con las adopciones y saber cómo completar el proceso de adopción por su cuenta si no tiene un abogado: <https://selfhelp.courts.ca.gov/es/adopciones>. También puede obtener copias de los formularios de adopción en la oficina del secretario de la corte local.

En California hay varios tipos de adopción. Esta hoja informativa proporciona los pasos para los siguientes tipos:

- Adopciones por padrastro o pareja de hecho
- Adopciones independientes o de agencia en los Estados Unidos
- Confirmación de filiación del padrastro o pareja de hecho
- Adopciones internacionales

La página 4 también tiene información sobre adopciones abiertas y requisitos especiales para la adopción de niños indígenas (indígenas estadounidenses).

## Adopciones por padrastro o pareja de hecho

Si desea adoptar al hijo de su cónyuge o pareja de hecho, puede ser elegible para una adopción por padrastro. Hay dos tipos de adopciones por padrastro. Responda estas preguntas para descubrir qué proceso es el adecuado para usted:

- ¿Estaba usted en una unión con el padre legal del menor **en el momento en que nació el menor** y está usted **todavía en una unión** con el padre legal? (Una “unión” significa un matrimonio, una pareja de hecho registrada en California, o una pareja de hecho registrada o unión civil de otro estado que es legalmente equivalente a un matrimonio).
- ¿Su **cónyuge o pareja de hecho dio a luz al menor** o el menor nació a través de un **proceso de gestación subrogada** originado por uno de ustedes o ambos?

Si respondió “no” a **cualquiera** de las preguntas, complete los puntos a continuación para una **adopción por padrastro o pareja de hecho**.

Si respondió “sí” a **ambas** preguntas, complete los puntos a continuación para una **adopción por padrastro para confirmar la filiación**.

### 1 Complete los formularios de la corte

- |                          |             |   |  |
|--------------------------|-------------|---|--|
| <input type="checkbox"/> | ADOPT-200   | <i>Solicitud de adopción</i>                              | Esto le informa al juez sobre usted y el menor que está adoptando.   |
| <input type="checkbox"/> | ADOPT-210   | <i>Acuerdo de adopción</i>                                | Esto le informa al juez que usted y el menor, si tiene más de 12 años, aceptan la adopción. Complételo, pero no lo firme hasta que el juez le pida que lo firme. |
| <input type="checkbox"/> | ADOPT-215   | <i>Orden de adopción</i>                                  | El juez firma este formulario si se aprueba su adopción.   |
| <input type="checkbox"/> | ICWA-010(A) | <i>Adjunto de consulta para un niño indígena</i>          | Esto le permite al juez saber que usted ha preguntado si el menor puede ser un niño indígena.  |
| <input type="checkbox"/> | ICWA-020    | <i>Aviso para los padres sobre antecedentes indígenas</i> | Se requiere un formulario para cada padre biológico. Esto indica que a los padres del menor se les ha preguntado sobre su posible estatus indígena.              |

### Formularios adicionales para la adopción por padrastro para confirmar la filiación

- |                          |  |   |  |
|--------------------------|--|---|--|
| <input type="checkbox"/> | ADOPT-205<br>(o una declaración equivalente) | <i>Declaración que confirma la filiación en la adopción por padrastro</i>                   | Esto le informa a la corte cómo concibió a su hijo y si hay otros padres. Use esto únicamente si está solicitando una adopción por padrastro para confirmar la filiación. Ver arriba para obtener más información sobre este tipo de adopción. Tanto el padre biológico como el padre adoptivo deben completar una declaración por separado.   |
|                          |  | -O-   |  |
| <input type="checkbox"/> | ADOPT-206<br>(o una declaración equivalente) | <i>Declaración que confirma la filiación en adopción por padrastro: gestación subrogada</i> | Esto le informa a la corte cómo concibió a su hijo y si hay otros padres. Use esto únicamente si está solicitando una adopción por padrastro para confirmar la filiación porque el menor fue concebido a través de una madre sustituta gestacional y nació fuera de California, y el estado donde nació el menor solo permitía que uno de los padres contemplados fuera nombrado como padre legal en el certificado de nacimiento del menor. |

**2 Lleve sus formularios a la corte**

Lleve los formularios completados al secretario de la corte en el condado donde vive. La corte le cobrará una cuota de presentación. O lleve los formularios a su abogado o a la agencia de adopción, si está utilizando una. Si no hay audiencia, el formulario ADOPT-210 debe firmarse ante el secretario de la corte o ante un notario.

**Nota: En una adopción por padrastro para confirmar la filiación,** no es necesaria una investigación del hogar ni una audiencia a menos que lo ordene la corte con un motivo justificativo. Firme el formulario ADOPT-210 ante un notario o el secretario de la corte cuando presente los formularios y un juez revisará su solicitud. Si la documentación está completa y usted cumple con los requisitos, el juez firmará la Orden de adopción y la adopción estará completa. Si el juez ordena una investigación y una audiencia, continúe con los siguientes pasos.

**3 El trabajador social redacta un informe.**

En la mayoría de las adopciones, un trabajador social redacta un informe. Este informe proporciona información importante al juez sobre los padres adoptivos y el menor. El trabajador social le hará preguntas. Es posible que tenga que completar formularios. Es posible que deba pagar una cuota por este informe. El trabajador social presentará el informe con la corte y le enviará una copia. Cuando reciba el informe, pida al secretario una fecha para su audiencia de adopción.

**4 Vaya a la corte el día de su audiencia**

Traiga:  Al menor que está adoptando  Formulario ADOPT-210  Formulario ADOPT-215  
 Una cámara, si quiere una foto suya y de su hijo con el juez (*opcional*)  Amigos/parientes (*opcional*)

**Adopciones independientes o de agencia en los Estados Unidos**

Si se trata de una adopción independiente o de una agencia en los Estados Unidos, complete los puntos 1 a 4 a continuación.

**Nota:** Los derechos de los padres existentes suelen terminar con la adopción. En una adopción independiente, si los padres existentes y adoptivos están de acuerdo, no es necesario terminar los derechos de los padres existentes. Vea la sección 8617(b) del Código de Familia.

**1 Complete los formularios de la corte**

- |                                       |   |  |
|---------------------------------------|---|--|
| <input type="checkbox"/> ADOPT-200    | <i>Solicitud de adopción</i>                              | Esto le informa al juez sobre usted y el menor que está adoptando.   |
| <input type="checkbox"/> ADOPT-210    | <i>Acuerdo de adopción</i>                                | Esto le informa al juez que usted y el menor, si tiene más de 12 años, aceptan la adopción. Complételo, pero no lo firme hasta que el juez le pida que lo firme. |
| <input type="checkbox"/> ADOPT-215    | <i>Orden de adopción</i>                                  | El juez firma este formulario si se aprueba su adopción.   |
| <input type="checkbox"/> ADOPT-230    | <i>Gastos de adopción</i>                                 | Esto le permite al juez saber qué pagos se realizaron relacionados con el menor que está adoptando.  |
| <input type="checkbox"/> ICWA-010(A)* | <i>Adjunto de consulta para un niño indígena</i>          | Esto le permite al juez saber que se han hecho las preguntas requeridas para determinar si el menor puede ser un niño indígena.                                  |
| <input type="checkbox"/> ICWA-020*    | <i>Aviso para los padres sobre antecedentes indígenas</i> | Se requiere un formulario para cada padre biológico. Esto indica que a los padres del menor se les ha preguntado sobre su posible estatus indígena.              |

\*La agencia o proveedor de servicios de adopción es responsable de completar estos formularios y hacerlos parte del expediente de adopción.

**2 Lleve sus formularios a la corte**

Lleve los formularios completados al secretario de la corte en el condado donde vive. La corte le cobrará una cuota de presentación. O lleve los formularios a su abogado o a la agencia de adopción, si está utilizando una.

**3 El trabajador social escribe un informe.**

En la mayoría de las adopciones, un trabajador social redacta un informe. Este informe proporciona información importante al juez sobre los padres adoptivos y el menor. El trabajador social le hará preguntas. Puede que tenga que completar formularios. Es posible que deba pagar una cuota por este informe. El trabajador social presentará el informe en la corte y le enviará una copia. Cuando reciba el informe, pida al secretario una fecha para su audiencia de adopción.

**4 Vaya a la corte el día de su audiencia**

Traiga:  Al menor que está adoptando  Formulario ADOPT-210  Formulario ADOPT-215  
 Formulario ADOPT-230  Una cámara, si quiere una foto suya y de su hijo con el juez (*opcional*)  
 Amigos/parientes (*opcional*)

## Adopciones internacionales

Si se trata de una adopción entre países (internacional), complete los puntos 1 a 6 a continuación.

Nota: Usted tiene que seguir este proceso para adoptar a su hijo conforme a la ley de California, incluso si la adopción se finalizó previamente en un país extranjero. Si la adopción del menor se finalizó en un país extranjero, usted tiene que presentar la Solicitud de adopción dentro de los 60 días posteriores a la entrada del menor a los Estados Unidos o antes del cumpleaños 16 del menor, lo que ocurra antes.

### 1 Complete los formularios de la corte

- |                                      |   |  |
|--------------------------------------|---|--|
| <input type="checkbox"/> ADOPT-200   | <i>Solicitud de adopción</i>                              | Esto le informa al juez sobre usted y el menor que está adoptando.   |
| <input type="checkbox"/> ADOPT-210   | <i>Acuerdo de adopción</i>                                | Esto le informa al juez que usted y el menor, si tiene más de 12 años, aceptan la adopción. Complételo, pero no lo firme hasta que el juez le pida que lo firme. |
| <input type="checkbox"/> ADOPT-215   | <i>Orden de adopción</i>                                  | El juez firma este formulario si se aprueba su adopción.   |
| <input type="checkbox"/> ADOPT-230   | <i>Gastos de adopción</i>                                 | Esto le permite al juez saber qué pagos se realizaron relacionados con el niño que está adoptando.   |
| <input type="checkbox"/> ICWA-010(A) | <i>Adjunto de consulta para un niño indígena</i>          | Esto le permite al juez saber que usted ha preguntado si el menor puede ser un niño indígena.  |
| <input type="checkbox"/> ICWA-020    | <i>Aviso para los padres sobre antecedentes indígenas</i> | Se requiere un formulario para cada padre biológico. Esto indica que a los padres del menor se les ha preguntado sobre su posible estatus indígena.              |

### 2 Visitas e informes posteriores a la adopción o colocación

Si la adopción del menor se concretó en un país extranjero, habrá al menos una visita posterior a la adopción facilitada por la agencia de adopción internacional. El informe de esta visita deberá presentarse en la corte como se describe a continuación. Si el menor nació en un país extranjero y fue colocado con una familia de California para adopción en este estado, la agencia de adopción debe facilitar la supervisión posterior a la colocación en hasta cuatro visitas. Estos informes también se entregan a la corte.

### 3 Adjunte documentación

Si la adopción del menor se finalizó en un país extranjero, deberá adjuntar los siguientes documentos a su *Solicitud de adopción*:

- Una copia certificada u oficial del decreto, orden o certificación de adopción extranjera que refleje la finalización de la adopción en el país extranjero;
- Una copia certificada u oficial del certificado de nacimiento extranjero del menor;
- Una traducción certificada de todos los documentos requeridos que no estén escritos en inglés;
- Comprobante de que al menor se le concedió la entrada legal a los Estados Unidos como pariente inmediato del padre o padres adoptivos;
- Un informe de al menos una visita domiciliaria posterior a la colocación realizada por una agencia de adopción internacional o un contratista de esa agencia con licencia para brindar servicios de adopción internacional en el estado de California; y
- Una copia del informe de estudio del hogar previamente completado para la adopción internacional finalizada por una agencia de adopción autorizada para brindar servicios de adopción internacional, conforme a la sección 8900 del Código de Familia.

### 4 Lleve sus formularios a la corte

Lleve los formularios completos y todos los documentos requeridos al secretario de la corte del condado donde vive. La corte le cobrará una cuota de presentación. O lleve los formularios a su abogado o a la agencia de adopción, si está utilizando una.

### 5 Proporcione una copia de los formularios y documentos.

Si la adopción del menor se finalizó en un país extranjero, proporcione una copia de los formularios y la documentación que presentó ante la corte, de cualquier agencia de adopción que le brindó servicios para su adopción internacional.

### 6 Vaya a la corte el día de su audiencia

- Traiga:  Al menor que está adoptando  Formulario ADOPT-210  Formulario ADOPT-215  
 Formulario ADOPT-230  Una cámara, si quiere una foto suya y de su hijo con el juez (*opcional*)  
 Amigos/parientes (*opcional*)

## Consulta y aviso conforme a la Ley para el Bienestar de Niños Indígenas (ICWA)

- Al menor y a otras personas en la vida del menor se les tienen que hacer preguntas específicas sobre la vida del menor para determinar si el menor podría ser un niño indígena. El *Adjunto de consulta para un niño indígena* (formulario [ICWA-010\(A\)](#)) debe adjuntarse a la *Solicitud de adopción*. En las adopciones de agencia, es responsabilidad de la agencia garantizar que se realice esta investigación y que el formulario forme parte del expediente de adopción. En adopciones independientes, es responsable el proveedor de servicios de adopción, la Oficina Regional del CDSS o la agencia de adopción delegada del condado. Para obtener más información sobre el deber de investigación, consulte el formulario [ICWA-005-INFO](#).
- Una versión completada del *Aviso para los padres sobre antecedentes indígenas* (formulario [ICWA-020](#)) para cada padre biológico debe adjuntarse a la *Solicitud de adopción*. O se debe demostrar que se hizo un intento de buena fe para proporcionar el formulario a cada padre biológico, custodio indígena o tutor del menor e informarles que tienen que completar y enviar el formulario a la corte. En las adopciones de agencia, es responsabilidad de la agencia garantizar que este formulario se proporcione a los padres biológicos y forme parte del expediente de adopción. En adopciones independientes, es responsable el proveedor de servicios de adopción, la Oficina Regional del CDSS o la agencia de adopción delegada del condado.
- Si hay **motivo para creer** que el menor es o puede ser un niño indígena, se requiere una investigación adicional. Para obtener más información sobre el deber de investigación, consulte el formulario [ICWA-005-INFO](#).
- Si, en cualquier momento durante el procedimiento, hay **motivo para creer** que el menor es un niño indígena, se debe notificar de la solicitud de adopción a la tribu o tribus del menor, los padres, el custodio indio y el Bureau of Indian Affairs (Oficina de Asuntos Indígenas), usando el *Aviso de proceso de custodia para un niño indígena* (formulario [ICWA-030](#)). Este formulario debe entregarse por correo registrado o certificado, con acuse de recibo.
- Si se determina que el menor **es un niño indígena** o se trata de una adopción tribal tradicional, consulte Adopción de un niño indígena, a continuación.

## Adopción de un niño indígena

Si está adoptando un niño indígena, complete y lleve a la corte los siguientes formularios adicionales:

- Adopción de un niño indígena* (formulario ADOPT-220); y
- Padre de niño indígena acepta poner fin a los derechos como padre* (formulario ADOPT-225).

Si esta es una adopción tribal tradicional, tiene que adjuntarse una copia de la orden de adopción tribal tradicional a la petición (formulario ADOPT-200) y la orden (formulario ADOPT-215).

## Adopción “abierta”

Si desea que su hijo tenga contacto con su familia biológica, utilice el *Acuerdo de contacto tras la adopción* (formulario [ADOPT-310](#)) para describir el tipo de contacto que tendrá la familia biológica con su hijo. Complete este formulario y llévelo a su audiencia.